



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No. 377

(22 de mayo de 2020)

Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal del 1 Enero a Diciembre 31 de 2020 (vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías - SGR) y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acto Legislativo No. 05 de fecha 18 de julio de 2011, mediante el cual se constituyó el Sistema General de Regalías y modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 4923 del 26 de diciembre de 2011, el cual garantiza la operación de Sistema General de Regalías cuyo objeto es: "(...) *determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012: "*los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano General de Regalías con estricta sujeción, al régimen presupuestal definido en la mencionada ley y al de contratación pública vigente y aplicable; igualmente, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación, administrado por el Departamento Nacional de Planeación*".

Que, mediante la Ley 1530 de 2012, se reguló la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías –SGR aplicable a las entidades territoriales y demás entidades ejecutoras de los recursos de Regalías, según previsto en artículo 29 que a pie de letra reza: "*el Fondo de Ciencia y Tecnología e innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluido proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población*".

Que así mismo, la Ley 1923 de 2018 reguló lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología y de innovación del SGR

Que según artículo 19 de la ley 1942 de 2018, señala que para el giro y ordenación del gasto los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos proveniente Fondo de Ciencia, Tecnología y de innovación, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para realizar la ejecución de los recursos y ordenará el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en respuesta a la situación generada por la Pandemia COVID-19.

Que en fundamento del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se adoptó el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, el cual por medio del artículo 7 dispone que en relación con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, aprobar aquellas encaminadas a proyectos de inversión orientados a conjurar las causas que motivaron la expedición del Decreto Legislativo 417 de 2020.

Que, según el artículo 28 del Acuerdo No. 93 de fecha 15 de Mayo de 2020, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías viabilizó, priorizó, aprobó y designó a la Universidad de Pamplona como entidad ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022 del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CTEI DEL LABORATORIO CIENCIAS BIOMÉDICAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES PARASITARIAS, TROPICALES E INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD EN EL NORTE



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

1

SC-CER96940



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No. 377

(22 de mayo de 2020)

Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal del 1 Enero a Diciembre 31 de 2020 (vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías - SGR) y se dictan otras disposiciones"

DE SANTANDER "según código BPIN 2020000100149 a la por valor de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.300.000.000,00).

Que, El SGR- FCTel vigencia 2019-2020, realizará aportes en dinero por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) Por la Universidad de Pamplona como aportes en especie.

Que según parágrafo tercero de artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 del 2015 que establece "Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual al presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías"

Que, según el Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona", el Rector de la Universidad de Pamplona podrá previa autorización del Consejo Superior incorporar al Presupuesto de la vigencia nuevas rentas.

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona por medio del Acuerdo N° 074 del 6 de diciembre de 2019, en sus artículos tercero, delega al Señor Rector para incorporar al presupuesto de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios.

Que, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CTEI DEL LABORATORIO CIENCIAS BIOMÉDICAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES PARASITARIAS, TROPICALES E INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD EN EL NORTE DE SANTANDER " fue socializado en reunión realizada por el COUNFIS el día 18 de mayo de 2020 acta No. 21

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto general de rentas y recursos de capital de la Universidad de Pamplona (vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) en un capítulo independiente de la siguiente forma:

01.03	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
01.03.01	PRESUPUESTO DE INGRESOS-SGR	
01.03.01.02	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS (FCR, FDR, CT&I)	
01.03.01.02.03	FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
01.03.01.02.03	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CTEI DEL LABORATORIO CIENCIAS BIOMÉDICAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES PARASITARIAS, TROPICALES E INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD EN EL NORTE DE SANTANDER – NI 940	2.000.000.000,00
TOTAL ADICION		2.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – incorporar al presupuesto general de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona (vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00), en un capítulo independiente de la siguiente forma:



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No. 377

(22 de mayo de 2020)

Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal del 1 Enero a Diciembre 31 de 2020 (vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías - SGR) y se dictan otras disposiciones"

02.04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
02.04.01	PRESUPUESTO DE GASTOS - SGR	
02.04.01.01	GASTOS DE INVERSIÓN	
02.04.01.01.06	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CTEI DEL LABORATORIO CIENCIAS BIOMÉDICAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES PARASITARIAS, TROPICALES E INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD EN EL NORTE DE SANTANDER – NI 940	2.000.000.000,00
TOTAL ADICIÓN		2.000.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- adiciónese el PAC en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Pamplona, a los

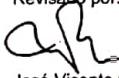

IVALDO TORRES CHÁVEZ
RECTOR

Elaborado por:


 Farid Rahabi Villalba Taborda
 Director Contabilidad y Presupuesto


 Juliana Carolina Delgado Sandoval
 Contratista Contabilidad y Presupuesto

Revisado por:


 José Vicente Carvajal Sandoval
 Director oficina jurídica


 Aldo Pardo García
 Vicerrector de Investigaciones



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
 Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750